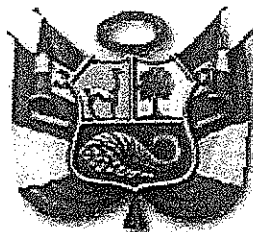


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPUBLICA DEL PERU



N° 274-2021/OEA/HNDM
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 21 de octubre del 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 12602-2021, que contiene el Oficio N° 084-2021-OGTH-HNDM de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo" – Código Único de Inversión N° 2297121;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, aprobándose su Texto Único Ordenado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 179-2020, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, estableciendo en su numeral 17.9 del artículo 17° que el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, ente otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones, estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Resolución Directoral N° 138-2019/D/HNDM de fecha 23 de julio del 2019 se aprobó el Expediente Técnico de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", CUI N° 2297121, por el importe de S/ 5,494,419.11 soles por 261 equipos, mobiliario en general y software (especializado en gestión de mantenimiento de equipo biomédico, instrumental y mobiliario); mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, informa que con Nota Informativa N° 062-2021-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 07 de junio de 2021 emitido por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgando la aprobación del incremento de la meta física del citado proyecto, en S/. 1,238,569.00 (Un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), puesto que no varía la concepción técnica del proyecto, por lo que solicita aprobar la actualización mediante acto resolutorio del Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas del Equipamiento del Proyecto de Inversión



"Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo" – Código Único de Inversión N° 2297121 correspondiente a dos (02) equipos y un intangible quedando en total con 262 equipos y 2 intangibles;

Con el visto del jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;

SE RESUELVE:

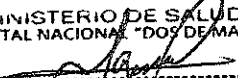
ARTICULO 1°: APROBAR la actualización del Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo" – Código Único de Inversión N° 2297121; por el importe de S/. 6,899,291.11 (Seis millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos noventa y uno con 11/100 soles), correspondiente a doscientos sesenta y dos (262) equipos biomédico y dos (2) intangibles, conforme se detalla en el Expediente Técnico que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística del Hospital, para que se realicen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, en el portal Institucional www.hdosdemayo@gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MATEGIÑO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he leído e la vista

17 NOV 2021

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
REDATARIO